

CONVENIO M.A.G.-BANCO ANGLO COSTARRICENSE PARA PROGRAMA DE COMUNICACION AGROPECUARIA

Entre nosotros JOSE MANUEL PERAZA FALLAS, mayor, casado una vez, cédula de identidad No. 1-255-078, vecino de Desamparados, Gerente General del Banco Anglo Costarricense con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, inscrito en la Sección Mercantil al Tomo 310, Folio 87, Asiento 79, Cédula Jurídica 4-000000014, en adelante denominado "EL BANCO" y ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, Abogado, cédula No. 1-489-842, vecino de San José, Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y;

CONSIDERANDO:

1. Que el fortalecimiento del Programa de Agricultura de Cambio requiere de una amplia participación del productor agropecuario.
2. Que este Programa necesita de un cambio de mentalidad y de una capacitación amplia del productor.
3. Que para fomentar la participación del agricultor costarricense en el mismo, se hace necesaria una campaña de divulgación e información.
4. Que la campaña tiene como uno de sus objetivos hacerle ver al productor la necesidad de su incorporación al Programa de Agricultura de Cambio.

POR TANTO ACUERDAN:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" al amparo de los alcances del artículo 79 de la Ley del Primer Presupuesto Extraordinario de 1988, designa a "EL BANCO" fiduciario para la ejecución del Programa de Comunicación Agropecuaria.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" le girará al "EL BANCO" por la campaña en mención un monto de hasta ₡20.000.000. (veinte millones de colones).

TERCERA: "EL BANCO" coordinará el pago de la campaña de Comunicación al amparo de sus procedimientos y deberá tener de previo la aprobación de "EL MINISTERIO".

Firmamos en San José, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.



José Manuel Peraza Fallas

GERENTE GENERAL BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Original

Lic. Antonio Alvarez Desanti

Antonio Alvarez Desanti

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

